

CMF sanciona a 13 organizaciones deportivas profesionales por incumplimientos en entrega de información financiera, aplicando procedimiento sancionatorio simplificado

22 de febrero de 2019 - La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo resolvió aplicar sanciones que van desde la censura hasta multas de 260 Unidades de Fomento a 13 organizaciones deportivas profesionales ("ODP"). Las sanciones se aplican tras haber detectado diversos **incumplimientos en la entrega de información financiera** de estas entidades, según lo requiere la Ley N°20.019 sobre Sociedades Anónimas Deportivas y la [NCG N° 201](#) de esta Comisión.

Según exige la normativa vigente, las ODP deben cumplir las siguientes **obligaciones de información continua**, la que debe ser remitida a esta Comisión a través del Sistema de Entrega de Información en Línea (**SEIL**):

Organizaciones Deportivas Profesionales NCG N°201		
Memoria Anual	Contiene estados financieros anuales	Dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre del ejercicio anual (a más tardar 30 de abril de cada año) y a lo menos 15 días antes de la celebración de la junta o asamblea, según corresponda
Informes trimestrales a Marzo, Junio y Septiembre	Capital de Funcionamiento, Certificado Pago de Obligaciones Laborales y Previsionales, Declaración de Responsabilidad	Dentro de los 30 días contados desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario (a más tardar 30 de abril, 30 de Julio y 30 de Octubre de cada año)
Presupuesto Anual		Dentro de los 10 días siguientes a su aprobación por la asociación o liga deportiva profesional respectiva

Cabe señalar que los procedimientos instruidos respecto de estas ODP fueron tramitados conforme a las normas de **procedimiento simplificado** incorporadas por la Ley N°21.000 y reguladas en la [NCG N°426](#) de la CMF que establece que aquellas infracciones calificadas como de menor entidad podrán ser sometidas a un procedimiento simplificado, en caso que la Unidad de Investigación de la CMF inicie un proceso sancionatorio.

Conforme a dicho procedimiento simplificado, los incumplimientos relativos a obligaciones de entrega de información referidos en la NCG N°426 pueden ser sancionadas por el Consejo de la CMF con sanciones que van desde censura hasta multa por un máximo de 700 UF, con el solo mérito del requerimiento que haga la Unidad de Investigación de la CMF, si consta que la **persona o entidad fiscalizada admite su responsabilidad por las infracciones imputadas** -- como ocurrió en el caso de todas las ODP antes referidas.

El [Calendario de Plazos para las Entidades Fiscalizadas](#) por la Comisión, se encuentra publicado en el portal del sitio web de la CMF www.cmfchile.cl.

Se adjunta [infografía con las etapas del proceso sancionatorio simplificado de la CMF](#).

